



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1033/2022  
FOLIO. - 1033

**C.-CRISTIAN DE JESUS GARCIA TORRES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR KUMBALA. CALLE RAYON NUM 1100 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-04-10-11-17-18-24-25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1034/2022  
FOLIO. -1034**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: CONFERENCIAS “ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES”**

**LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**HORARIO (S): 09:00 HRS A 18:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,  
Secretaría del Ayuntamiento**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1035/2022  
FOLIO. -1035

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

EVENTO (S) “**CONGRESO DE CONFIABILIDAD Y MANTENIMIENTO Y EVENTOS SOCIALES.**”

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 07 Y 08 CONGRESO Y 17 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 08:00 HRS A 20:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1036/2022  
FOLIO. -1036

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: COFERENCIAS “ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102.  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 08:30 HRS A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1037/2022  
FOLIO. -1037

**“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V”**  
**C. -SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 06 de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “ESPECTACULO DE COMEDIA.”

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COLONIA CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA:06-08-09-10-13-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29-30 DE SEPTIEMBRE y 01-04-05-06-07-08 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: VEINTITRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1038/2022  
FOLIO. -1038

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR EFRAIN GARZA GONGORA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.</p> <p>LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 03-04-05-08-10-11-12-16-17-18-19-23-24-25-26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 16:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. QUINCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /1039/2022  
FOLIO. -1039

**C.-IRMA JANETH CABALLERO FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“MUSICA EN VIVO”**.

LUGAR: MARIACHELAS. OCAMPO NUM 515 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-09-10-15-16-17-23-24-DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 19:00 HRS A 01:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*  
6/09/22



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1040/2022  
FOLIO. - 1040

**“COMEDORES Y BANQUETES MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR ROBERTO ORTIZ ORTIZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: MISTER ROBBINS MUNCHIBAR. PADRE MIER NUM 653 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-11-14-18-21-28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E**  
**MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

*S* DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1041/2022  
FOLIO. - 1041

**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10-11-15-16-17-18-22-23-24-25-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1042/2022  
FOLIO. -1042

**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-04-06-07-08-11-13-14-15-18-20-21-22-25-27-28-29 y 02-03-09-10-16-17-23-24-30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1043/2022  
FOLIO. -1043

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 02-03-09-10-16-17-23-24-29-30 y 07-14-21-28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 01 DE SEPTIEMBRE 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1044/2022  
FOLIO. - 1044

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”**  
**C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 06 de enero del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.

LUGAR: **VIVA MEXICO CASINO.** AVE, VICENTE GUERRERO No. 2500 COLONIA CENTRIKA.  
LOCALES JA- J04-S12-S13-S19-S22-S23-S24-S25-S26, S08-S09-S10-S11-S14-S15-S16-S21 EN  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1045/2022  
FOLIO. -1045

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”**  
**C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: **JUBILEE CASINO.** AVE, REVOLUCION No. 2015 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**, Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”  
C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C,F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”</p> <p>LUGAR: <b>NEW YORK CASINO.</b> AVE, ENRIQUE C. LIVAS No. 201 COL. CUMBRES MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.



**AT E T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*  
5/25/22

*[Handwritten signature]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1047/2022  
FOLIO. - 1047

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”**  
**C.-DAVID ROQUE SIERRA MIRELES.**  
**PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”</p> <p>LUGAR: <b>PARADISE CASINO.</b> AVE. IGNACIO MORONES PRIETO No. 2323, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

*[Firma manuscrita]*  
S/aw/bn



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1048/2022  
FOLIO. - 1048

**C.-ILEANA SERNA SALCE.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIANTES"

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL II. PASEO DE LOS LEONES 2278 L-3 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS JUEVES A LAS 20:30 HRS A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

7-07-2022

*[Firma manuscrita]*





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1049/2022  
FOLIO. - 1049

**C.-JUAN ANTONIO LEAL MALDONADO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIANTES"

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL I: PASEO DE LOS LEONES NUM 2329 COL. CUMBRES 2.- SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-08-09-10-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) JUEVES DE 20:30 A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

7-07-2022

*Rubén J. Rodríguez*

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1050/2022  
FOLIO. - 1050

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “SOCIALES.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON LA SILLA, TERRAZA LA SILLA Y PABELLON SOPLADORES. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-10-11 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 19:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1051/2022  
FOLIO. -1051

**“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.  
C.- GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONGRESO Y CAPACITACION”**

LUGAR: CINTERMEX, SALON MEXICO, EUA, CANADA EUROPA Y DISTINTAS SALAS. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 02-03-05-06-07-08-09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 08:00 HRS A 23:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1052/2022  
FOLIO. - 1052

**C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: BAR WATEKE AVE. COLON 253 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 07-14-21-28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1053/2022  
FOLIO. -1053

**C.-ALFREDO CANTU VILLARREAL.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SOCIALES, FIESTA DE XV AÑOS"

LUGAR: SALON DE EVENTOS CAOBA. CARRETERA NACIONAL KM, 264.8 EL URO, MONTERREY, N.L

FECHA (S): 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1054/2022  
FOLIO. -1054

**“COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V.  
C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LUCHA LIBRE.”**

LUGAR: PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1055/2022  
FOLIO. - 1055

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA PANTALLA, ARAMBERRI NUM 218 OTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1056/2022  
FOLIO. -1056

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES"**

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES AVE. AVE. LAZARO CARDENAS NUM 4201 COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 02-03-04-07-09-10-11-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-25-27-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTIUNO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibi;  
Victoria Acuna SA6

619





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1057/2022  
FOLIO. -1057

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>"FIESTAS INFANTILES"</b></p> <p>LUGAR: "BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES". LAS MITRAS SUR CALLE GUADALAJARA 1011 ESQUINA CON SAYULA COL. MITRAS SUR MONTERREY, N.L</p> <p>FECHA (S): 02-03-04-07-09-10-11-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-25-28-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:30 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: VEINTIUNO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

*Sergio*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibi  
Victoria Arana Soto*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1058/2022  
FOLIO. -1058

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>"FIESTAS INFANTILES"</b></p> <p>LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. PLAZA URBAN VILLAGE AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 02-03-04-07-09-10-11-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-25-27-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 HRS Y 22:30 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: VEINTIUNO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

*Recibi  
Victoria Acosta Soto  
San.*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

*EAG*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1059/2022  
FOLIO. -1059

**“TIC TAC TOE FIESTA S.A DE C.V.”**  
**C.-ARELY TELLEZ SALINAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>“FIESTAS INFANTILES”</b></p> <p>LUGAR: <b>“TIC TAC TOE FIESTA S.A DE C.V. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3750 INT. 34 A COL. CONTRY MONTERREY, N.L</b></p> <p>FECHA (S): <b>02-03-04-06-07-09-10-11-12-13-17-18-23-24-25-27-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</b></p> <p>HORARIO (S): <b>09:00 HRS A 23:59 HRS.</b></p> <p>No. DE PRESENTACIONES: <b>DIECISIETE DIAS.</b></p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1060/2022  
FOLIO. - 1060

**C.- MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA RUMBA CALLE JOSE TRINIDAD VILLAGOMEZ NUM 1147 A NTE. COL. CENTRO.  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-09-10-11-16-17-18-23-24-25-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 16:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

h



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1061/2022  
FOLIO. - 1061

"THE WHARTON GROUP INC."  
C.-STEVEN RAYMOND WHARTON.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO VENITE A CANADA."

LUGAR: CINTERMEX. DISTINTAS SALAS 301-302-303. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 12:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Recibi 07-09-22  
Miguel Ángel Angulo Vázquez

*CSG*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1062/2022  
FOLIO. -1062

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 06-07-09-10-14-15-16-17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1063/2022  
FOLIO. -1063

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO DIOS SALVE A LA REYNA”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1064/2022  
FOLIO. -1064

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO HAGAMOS UN TRIO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Recibido  
8/9/22*

*CSG*

*h*





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1065/2022  
FOLIO. -1065

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO JOURNEY.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1066/2022  
FOLIO. -1066

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO GRUPO SECRETO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1067/2022  
FOLIO. -1067

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO BELY Y BETO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1068/2022  
FOLIO. -1068

**“MONYAQ S.A DE C.V.”**  
**C.-JESSICA PAOLA DUARTE QUINTANA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S) “CONMEDIANTES. - SE LOS CARGO EL PAYASO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1069/2022  
FOLIO. -1069

**“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”**  
**C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO, ESPECTACULO DJ. CON KARAOKE

LUGAR: LAS HORAS RESTAURANTE BAR. CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 07-09-10-15-16-17-21-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-07-08 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 15:00 A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.


En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1070/2022  
FOLIO. - 1070

**“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “HOMENAJE A LA CONSTANCIA 2022 TERNIUM.”

LUGAR: CINTERMEX. DISTINTAS SALON 301 Y 306. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 16:00 HRS A 22:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1071/2022  
FOLIO. - 1071

**C.-GERARDO RÍOS GONZÁLEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MAESTRANZA. AVE. RUIZ CORTINEZ OTE 1613 COL. ESTRELLA. MONTERREY N.L.</p> <p>FECHA (S) 09-12-15-16-23-30 DE SEPTIEMBRE Y 07 DE OCTUBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 01:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*S.A.S.*  
*H 8 Sep. 2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1072/2022  
FOLIO. -1072

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”**  
**C.JOSE RODRIGUEZ VEGA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de septiembre el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“JUEGOS DE BEISBOL Y SHOWS MUSICALES”**

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LUNES A VIERNES 19:30 HRS A 24:00 HRS, SABADO Y DOMINGO A LAS 17:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente., ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1073/2022  
FOLIO. -1073**

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.JOSE RODRIGUEZ VEGA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de septiembre el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

**EVENTO (S “JUEGOS DE BEISBOL Y SHOWS MUSICALES”**

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 13-14-15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LUNES A VIERNES 19:30 HRS A 24:00 HRS, SABADO Y DOMINGO A LAS 17:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.



Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/1074/2022  
FOLIO. - 1074

**C. - MYRNA GUADALUPE LUGO CANTU.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): FIESTAS INFANTILES.

LUGAR: AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 4492 LOCAL 2 COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 08-09-10-11-12-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-28-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORAS: 15:00 HRS A 21:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTIUNO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibido*  
*14 Sep 22*  
*3*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1075/2022  
FOLIO. -1075

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“A LA MADRE UN DIZQUE MUSICAL”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:45 HRS A 22:45 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1076/2022  
FOLIO. - 1076

**“MINISTERIOS REGIOS” Iglesia de dios Evangelio  
C. -DOROTEO SEGURA YERO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

**Se concede permiso solicitado.**

<p>EVENTO (S): "VERBENA POPULAR"</p> <p>LUGAR: CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE TIMOTEO ROSALES Y NARCISO MENDOZA. COL. NIÑO ARTILLERO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORAS: 17:00 HRS A 23:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

Daniel Estrada Niño  
*[Firma]*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1077/2022  
FOLIO. -1077

**“MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V.”**  
**C.- LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MERCADITO FUNDIDORA” (GRUPOS EN VIVO)**

LUGAR: EXPLANADA PLAZA BOF, INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA AVE. FRANCICO I. MADERO  
2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09-10-11-23-24-25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): DE 13:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, si no cuenta con el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx